

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintisiete (27) de julio de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	RAFAEL CHARRIS GONZALEZ
RADICADO	2019-00451-00

1. ASUNTO A DECIDIR

El gerente y representante legal de CREZCAMOS S.A. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, y se levanten las medidas cautelares sobre los bienes del demandado.

2. CONSIDERACIONES

La terminación por pago total de la obligación en procesos ejecutivos, se encuentra señalada en el art. 461 del CGP. y estipula:

*“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (..)”.*

Por ser procedente, lo solicitado por el gerente y representante legal de CREZCAMOS S.A. JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ, se accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, Por lo que se,

3. RESUELVE:

PRIMERO: DÉSE por terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por CREZCAMOS S.A., Contra RAFAEL CHARRIS GONZALEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTESE la medida cautelar de embargo, que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 225-5350, de propiedad del demandado RAFAEL CHARRIS GONZALEZ, identificada con C. C. No. 4.989.240. Ofíciase.

TERCERO: En firme esta providencia, desanotese y archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 013  
del 28 de Julio de 2020, a las 8:00 a.m.

*Maria Margarita Rondon Olivera*

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria